

Dolavon, Chubut, 24 de abril de 2023.-

VISTO:

Que se encuentra disponible el inmueble que se identifica catastralmente como Circunscripción 1 – Sector 4 – Manzana 81, Parcela 6 – nomenclatura provisoria que surge del Plano de Mensura que tramita por Expte P – 705-22;

CONSIDERANDO:

Que, del proyecto de fraccionamiento realizado por el Agr. Emiliano Vázquez, surgen los inmuebles identificados como Parcelas 12 y 13, manzana 81, sector 4, Circunscripción 1 – nomenclatura provisoria – con una superficie de 1.492 y 992 metros cuadrados respectivamente;

Que, la parcela 12 deberá ser desafectada de dominio público – espacio verde – para posteriormente afectarla a la construcción de seis (06) viviendas unifamiliares a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut;

Que, la parcela 13 con una superficie de 992 metros cuadrados, continuará con su destino original de dominio público – espacio verde;

Que, desde el Ejecutivo Municipal tiene presente el déficit habitacional que exige en la localidad, por tanto, previa intervención del Honorable Concejo Deliberante, busca la construcción de seis (06) viviendas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano;

Que, en virtud de los inmuebles propuestos por el Municipio, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano requiere contar con la transferencia de las tierras donde se ejecutaran las obras;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo los Ediles acuerdan aprobar la sanción de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley Provincial N°3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: DESAFECTAR del dominio público municipal la superficie de 1492 m² constituido por la parcela 12, manzana 81, sector 4, circunscripción 1 – nomenclatura provisoria – según anexo I adjunto a la presente. -----

ARTÍCULO 2º: AFECTAR al dominio privado municipal la superficie desafectada en el artículo precedente y destinarlo a la construcción de seis (06) viviendas unifamiliares, tal como surge del anexo I adjunto a la presente. -----

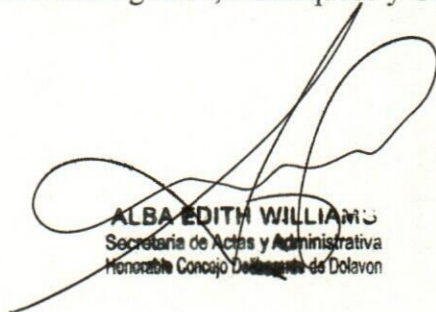
ARTÍCULO 3º: Transferir a título gratuito al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano la parcela 12 – manzana 81, sector 4, circunscripción 1 – nomenclatura provisoria – conforme anexo I adjunto a la presente. -----

ARTÍCULO 4º: FÍJESE el plazo de SESENTA (60) meses desde la sanción de la presente para la fehaciente incorporación por parte del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los terrenos nombrados en el Artículo 1 a un programa de viviendas, de lo contrario será automática la desafectación de las transferencias efectuadas a nombre del Instituto Provincial, y los lotes volverán a disposición de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 5°: FÍJESE el plazo de SESENTA (60) meses desde la sanción de la presente para la construcción por parte del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de DIEZ (10) viviendas, de lo contrario será automática la desafectación de las transferencias efectuadas a nombre del Instituto Provincial, y los lotes volverán a disposición de la Municipalidad de Dolavon.-----

ARTÍCULO 6°: EXÍMASE al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano del pago de las obligaciones municipales hasta sesenta (60) días posteriores de la entrega a los adjudicatarios de las viviendas que se construyan. -----

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



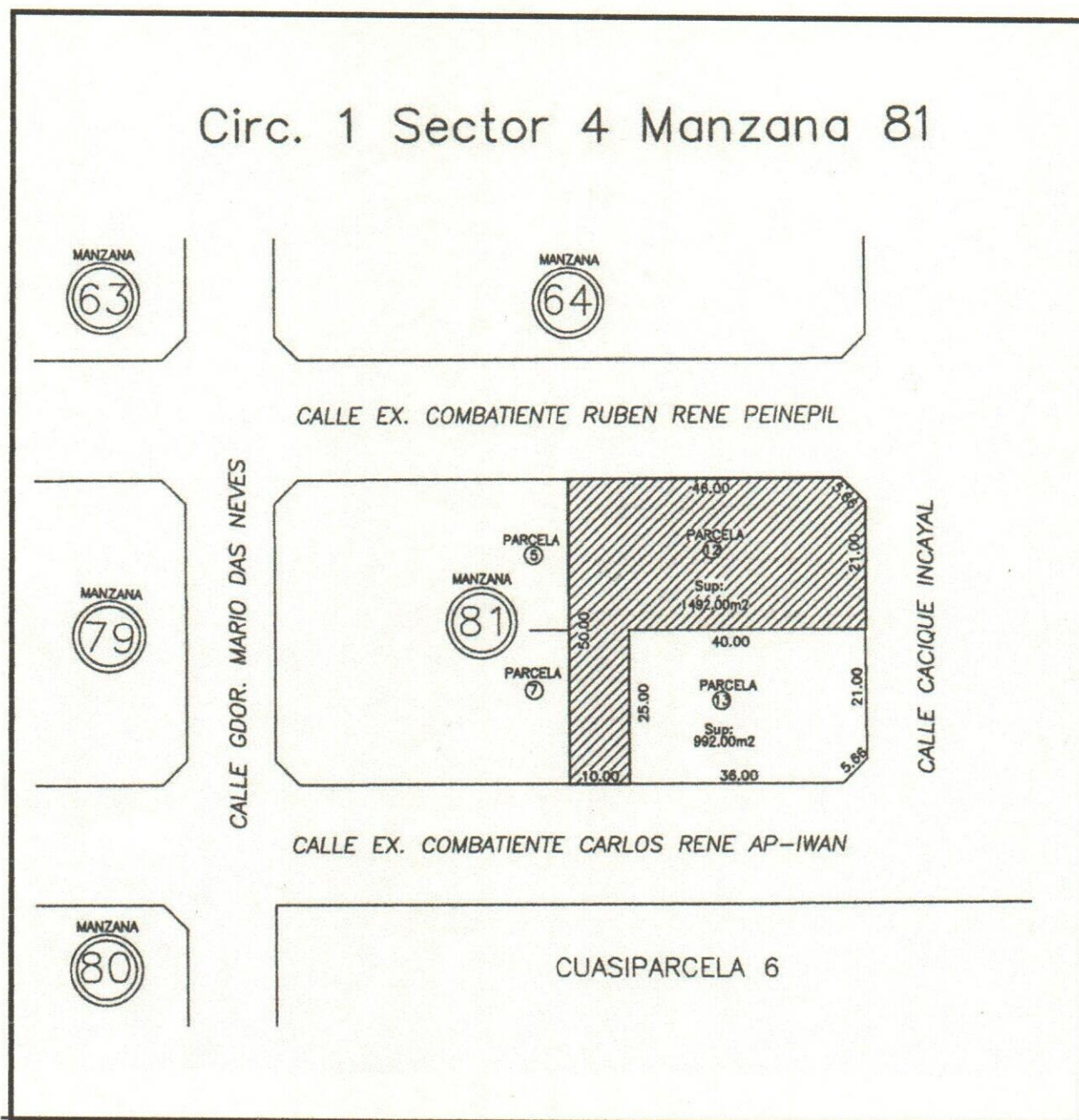
LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1031/2023.-

---Dada en la 6° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 20 días del mes de abril del año 2.023.-ACTA N° 1.029.---

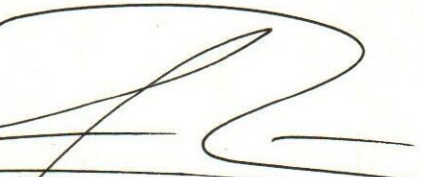
ANEXO I
Ordenanza N° 1031/2023

Circ. 1 Sector 4 Manzana 81




ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Ases y Administrativ.
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 26 de abril de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a desafectar del dominio público municipal la superficie de 1492 m² construido por la parcela 12, manzana 81, sector 4, circunscripción 1- nomenclatura provisoria- según anexo I adjunto la presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1031/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1031/2023 sancionada en la 6° sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 20 días del mes de abril del año 2023, Acta N°1.029.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 728/2023



DANTE MARTIN BOWEN
Intendente
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	27	04	2023
SALIDA	Horas: 12:05		Páginas: 1-1